

Seignobos, É. (2011); *La parole judiciaire. Mises en scène rhétoriques et représentations télévisuelles*, con prefacio de Antoine Garapon. Bruxelles: Institute National de l'Audiovisuel-De Boeck. 188 pp. ISBN: 978-2-8041-6591-8. Colección “Médias recherches”.

Se trata de una obra que suma al conocimiento sobre la práctica retórica, especialmente en el campo de la justicia. Sin duda es un trabajo original que constata la inexorable persuasión que se identifica en la resolución de conflictos judiciales, en donde el sentido de la verdad y el poder no deja de tener consecuencias en los veredictos finales. Por esto, como lo afirma Antoine Garapon, autor del prefacio de esta obra, poseer “un aprendizaje retórico, adaptado a las nuevas condiciones de la vida pública, debería ser también parte de las competencias ciudadanas” (Seignobos, 2011: 9).<sup>1</sup>

Émeline Seignobos recorre en detalle las implicaciones de la palabra<sup>2</sup> judicial que se produce en diferentes momentos de la historia en Francia y sus condicionamientos en tanto que objeto de estudio, cuyas dificultades de aprehensión en su totalidad siempre se escapan al investigador, ya que su análisis no sucede sincrónicamente en el momento de su expresión, es decir en los tribunales. De aquí que la autora nos presente un apartado titulado “Prolegómenos metodológicos: La palabra judicial entre realidad y ficción”. Título por demás significativo para pensar la cuestión de la verdad y de la veracidad de los discursos que generan los protagonistas del acto judicial por excelencia que es el juicio. Para esto, Seignobos insiste en no olvidar que “la inmaterialidad e inaprensible oralidad” (2011: 26) condena a tomar precauciones en la interpretación de su análisis. Es la condición de la orfandad de las palabras cuando aparecen escritas e incluso registradas en forma audio-visual que necesita de la paternidad de su enunciador; es esta la pertinencia del pasaje del diálogo entre Sócrates y Fedro (Platón, 1849: 275e) que invoca Seignobos, donde el primero deplora la imposibilidad de que los discursos escritos no puedan defenderse solos, por desvincularse del sujeto que los expresó bajo ciertos contextos precisos.

En el capítulo II, la autora aborda el problema de la verdad judicial como “imposible

---

<sup>1</sup> Todas las citas de *La parole judiciaire...* son traducción nuestra.

<sup>2</sup> No está demás recordar aquí que el término “palabra” debe remitirse a la distinción de Ferdinand de Saussure entre *parole* y *langue*: el primero corresponde a la apropiación individual de la lengua para la producción del discurso, lo que también equivale literalmente a “habla”, pero que en el contexto latinoamericano se reduce a “toma de la palabra”; mientras que el segundo es el sistema formal lingüístico para efectos de comunicación (Saussure, 1979).

ideal”. La razón que presupone tal condición es simple: “En el corazón de la *mimèsis*, en el centro de la poética, piedra angular de la persuasión, lo verosímil proyecta una expectativa normativa que asume las opiniones y representaciones dadas de una sociedad o de un auditorio”. (Seignobos, 2011: 42). En efecto, nos encontramos con el fundamento de la retórica que no puede ser sino de la verdad como posibilidad, no en el plano ontológico, sino simple y llanamente en su carácter persuasivo, cuyo origen se encuentra en la comunidad misma, a través de su *doxa*. Es un hecho que esta construcción de la palabra judicial, como todo discurso, se sostiene por argumentos que no apuntan a la verdad (como si existiera en sí), sino a la veracidad de los hechos a defender o a refutar. Para el caso de la representación de la palabra judicial en la televisión, la veracidad se desborda del cuadro tradicional de pruebas tanto técnicas y extratélicas (la acción oral de acusados, de abogados, de fiscales, a través de testimonios o declaraciones, así como pruebas fehacientes aportadas a la defensa), al plano de la ficción porque en estas producciones mediáticas “la realidad se construye así por toques sucesivos, voluntariamente ambiguos, escondiendo los indicios, confundiendo voluntariamente falsas pistas en los telespectadores como en los jurados y en los oradores” (Seignobos, 2011: 56).

Estamos en presencia de puestas en escena de la palabra y de los actos judiciales en la televisión que, si bien esta encuentra su inspiración en lo que pasa en el tribunal, se desplaza al terreno de la construcción de pruebas<sup>3</sup> como *topos* privilegiado de la fundamentación de veredictos. Esta forma de representación produce una imagen de la misión de la justicia en la sociedad. Particularmente Seignobos hace referencia al recurso de expertos que aportan una supuesta “verdad, indiscutible, descifrada, cuantificada [que] hace su entrada en las jurisdicciones, lograda entonces bajo una forma inédita de científicismo” (2011: 64). Un científicismo que constituye una forma argumentativa de la persuasión que, en el caso de las ficciones televisivas, apuntan al *treceavo*<sup>4</sup> juez: el telespectador.

Para el lector latinoamericano resulta de mucho interés observar que *La parole judiciaire...* nos muestra la importancia de la acción oratoria en los tribunales franceses.

<sup>3</sup> Lo que serían las secuencias de reconstrucción de hechos a través de dramatizaciones con actores, todas estas imágenes tratando de “poner frente a nuestros ojos” las evidencias.

<sup>4</sup> Esta nominación del *treceavo* es en referencia al comité de doce jueces que constituyen un tribunal; el *treceavo* juez es nada más y nada menos que el telespectador que viendo la ficción debe ser, como los otros jueces, persuadido de la perspectiva que propone el tratamiento de un caso judicial.

Para Émeline Seignobos, gran parte de los procesos que conducen al veredicto se fundamentan en la palabra oral, lo que representa de forma capital saber explotar, por parte del orador, las palabras, la modulación de la voz y hasta la elocuencia de los gestos, en un cuadro literalmente teatral. Esto es la puesta en escena de la justicia, donde la construcción narrativa debe contener la argumentación ética, patética y lógica (la trilogía aristotélica del *ethos*, el *pathos* y el *logos*) para cada caso que se defiende o se quiere condenar:

cuando el proceso se hace representación, respondiendo en su estructura profunda (su ritual) a reglas muy estrictas como las que prevalecieron en el teatro clásico, el dramaturgo, éste, crea en la escena tribunales y abogados, acusados y testigos, para aclarar o enredar los hilos de su historia. (Seignobos, 2011:112)

Sumemos a esto el cuadro espacial arquitectural y vestimentario que forma parte de la escena procesal. Con esto, es fácil darse cuenta de que una de las virtudes de los análisis de Seignobos es la de mirar también este fenómeno desde un punto de vista antropológico y estético, dimensiones que no dejan de tener efectos persuasivos en la producción de la palabra judicial:

Toda institución judicial occidental se dota de una arquitectura fuertemente simbólica, constituida de una serie de vallas que separan el espacio del juicio del espacio de la vida cotidiana. La organización espacial de la sala de audiencias, sus adornos, sus símbolos, participan igualmente de este distanciamiento ritualizado. El palacio influye sin equívoco en el discurso del orador, al tiempo que aparece como un atributo por excelencia de la justicia en el imaginario colectivo. (Seignobos, 2011: 126)

Otra puesta en escena donde observar la importancia verbal entre los profesionales de la justicia es la Conferencia de la Barra de Abogados de París. La autora dedica algunos subcapítulos para ejemplificar el valor de la habilidad oral que todo abogado debe poseer para cumplir su misión, la de impartir justicia, la misma que se construye por efectos retóricos. Esta conferencia se desarrolla anualmente y de ella participan “doce jóvenes dioses”, pupilos de abogados confirmados, que desfilan frente a colegas e invitados especiales para demostrar sus capacidades oratorias que, sin someterse a la seriedad académica, desarrollan temas diversos con humor. Para Émeline Seignobos, este tipo de manifestaciones refleja fehacientemente el lugar que ocupa la exigencia por parte de la palabra judicial de “hablar bien”, que se reduce a la cuestión de estilo que debe poseer todo abogado.

Es de destacar también de *La parole judiciare...* el análisis de un proceso histórico

en el país galo: el proceso de Bobigny. En 1972, en Francia tiene lugar este proceso en donde se juzga el aborto efectuado por Marie-Claire Chevalier, una adolescente que fue violada. De acuerdo a la leyes en vigencia de la época, este hecho inevitablemente condenaba a Chevalier, pero una defensa particular de la abogada Gisèle Halimi hizo posible un dictamen favorable que le declara no culpable. Este antecedente sin duda alguna contribuyó de manera muy significativa a la legalización del aborto tres años más tarde, en 1975. El alcance de este triunfo judicial (que se fundó en la producción de una palabra judicial oral -esto es importante-) no sólo fue sobre un caso particular sino también colectivo y, según Seignobos, se dio gracias a que

...la defensa se inicia en efecto por una *captatio*<sup>5</sup> poniendo en escena el *éthos*<sup>6</sup> del orador, un *éthos* muy particular ya que es genérico. El acto de defensa se confunde con el de la causa, la abogada se reivindica mujer, la mujer se dice abogada y se pone voluntariamente en el banco de los acusados, al lado de su cliente. La voz que se eleva entonces se pierde en la de todas las mujeres francesas. Por una anáfora aprehensible, lo singular de la palabra se identifica y se une definitivamente, totalmente, a un plural generalizado. (Seignobos, 2011: 144)

Este tipo de casos que devienen mediáticos hacen del abogado, “héroe-orador” (que se caracteriza por su puesta en escena de la audiencia, en la vida real), un “héroe-personaje” (al ser objeto de representación ficcional en los medios masivos de comunicación como la televisión o el cine).<sup>7</sup> Pero tal desplazamiento (de la palabra judicial de los tribunales a la pantalla televisiva, por ejemplo) no queda ahí sino que trasciende el plano formal judicial para provocar catarsis, donde la palabra, en su intencionalidad de justicia, se presenta como *pharmakon*<sup>8</sup> que reconforta a una comunidad, presentándose como experiencia colectiva, derivada de un caso particular. La producción de dos libros y la película sobre el proceso de Bobigny son ejemplos evidentes de la necesidad social por continuar deliberando sobre un acontecimiento que permea a toda una sociedad y que el hecho de discutirlo funciona como una catarsis fuera del marco formal judicial. Para Seignobos, estas representaciones “oratorias judiciales, reales o ficcionales renuevan, elaboran aún cotidianamente, en su matriz

<sup>5</sup> Basta recordar que la *captatio* se refiere al llamado por parte del orador a una actitud benevolente de su interlocutor o audiencia (la nota es nuestra).

<sup>6</sup> El *éthos*, lo sabemos, es la proyección ética del orador por su discurso (la nota es nuestra).

<sup>7</sup> Recordar que el proceso de Bobigny fue llevado al cine en 2006, y todo el proceso está editado en dos libros: Association Choisir (1973) y Hamili y Beauvoir (2006).

<sup>8</sup> El *pharmakon*, como sabemos, es la metáfora griega de los efectos del discurso bajo dos rostros: puede ser un remedio pero también un veneno, dependiendo del qué y cómo se dice, del momento, del quién y a quien se dirige el discurso. Al respecto, remitimos al ensayo clásico de Jacques Derrida (1972).

retórica, una memoria colectiva garante de la cohesión del cuerpo social republicano” (2011: 168).

*La parole Judiciaire*... es una obra que viene a aclarar, particularmente en el campo de las representaciones televisuales y en las puestas en escena de la palabra judicial, las sutilezas retóricas de la justicia. Es además una obra valiosa al aproximarse no solamente desde las ciencias de la comunicación, sino desde una perspectiva interdisciplinar, revelándonos con esto la complejidad del fenómeno retórico y al mismo tiempo su inevitable fascinación y poder. Tratando el tema de la justicia, *La parole judiciaire*... puede considerarse como trabajo fundamental en este campo de estudio retórico, proyectándolo no sólo en un formalismo analítico, sino también sobre un plano del devenir, como bien lo afirma paradójicamente Émeline Seignobos: “[ante la imperiosa necesidad de forjar el sentido de justicia] nos quedaremos sordos ante Cassandra anunciándonos la muerte de la elocuencia judicial” (Seignobos, 2011: 173). Es decir, conociendo cómo funciona la palabra judicial, hemos de conformarnos con saber que tal vez nunca llegaremos a lo justo que plantea la “justicia ideal”; mientras tanto es una obligación saber cómo construimos nuestro sentido de justicia. *La parole judiciaire*... ya ha comenzado a decirnos cómo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Association Choisir (1973); *Avortement: une loi en procès. L'affaire de Bobigny*. Paris: Gallimard.
- Derrida, J. (1972); “La pharmacie de Platon”, en *La dissemination*. Paris: Seuil.
- Hamili, G. y de Beauvoir, S. (2006); *Le procès de Bobigny. Choisir les causes des femmes*. Paris: Gallimard.
- Platón (1849); *Oeuvres*. Tomo VI, trad. de Victor Cousin. Paris: P-J. Rey Libraire-éditeur.
- Saussure, F. (1979); *Curso de lingüística general*, trad. de Amado Alonso. Buenos Aires: Losada

Carlos González Domínguez  
Universidad Autónoma del Estado de México  
(México)